



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2024-0001800**

Decisión: Devolución contestación

De la contestación presentada por el Sindicato de Profesionales y Trabajadores Independientes de la Salud de Antioquia –SINTRASANT, no se ajusta a lo establecido en el numeral 1º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., pues no se aportó poder. Una vez se allegue este, se procederá a reconocerle personería al abogado para que represente a la entidad en este asunto.

Conforme lo estipula el párrafo 3 del citado artículo, se devuelve dicha contestación, para que sea subsanada, dentro del término de cinco (5) días, si no lo hiciere así, se tendrá como probados los hechos y por no contestada la demanda, siendo indicio grave en su contra.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f14f6090693eb5372ef1921a3121b50290a2f0cea0684bdb3a76c8c85f165**

Documento generado en 13/03/2024 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>